

PREGUNTA CONSULTA SUBTEL	COMENTARIO RECIBIDO
Artículo 5.	<p>Que los operadores de telecomunicaciones deben garantizar un nivel adecuado de seguridad de redes y sistemas, tomando en cuenta, al menos, la “integridad de la cadena de suministros de equipos y software”.</p> <p>En este sentido, el borrador de norma técnica rompe con años de tradición normativa de respeto al principio de neutralidad tecnológica. Subtel ha sido el principal y permanente impulsor y defensor de dicho principio, el cual sólo ratifica que la regulación no debe favorecer ni perjudicar a ninguna tecnología, dado que es el mercado y los consumidores quienes tienen el poder de elegir. La inclusión del concepto de “integridad de la cadena de suministros” implica el establecimiento de un elemento subjetivo y arbitrario acerca de lo que se entiende por ciberseguridad. Por su parte, tanto la Corte Suprema como el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia han sido férreos defensores de dicho principio, toda vez que entienden que es la manera de desarrollar la industria y de mejorar el servicio a los consumidores. Todas las sentencias dictadas por estos organismos han sido drásticas en fijar los principios de neutralidad tecnológica y no discriminación como rectores de la política de telecomunicaciones en el país</p>
Comentarios Generales.	Se aprecian amenazas a libre competencia, dado que podría impedir la participación de algunas empresas en el mercado relevante de la fabricación TIC, lo que

resulta completamente anticompetitivo, injusto e improcedente. 5G tiene alto potencial de impactar el desarrollo de los procesos productivos de muchas industrias y usuario final, como por ejemplo mejoras en educación, salud, negocios y trabajo, por lo que limitar o restringir su despliegue, nos hace perder competitividad, calidad de vida y percibir digitalización buscada en últimos años; la que se ha visto puesta a prueba con esta pandemia, siendo que ha sido digitalización la que ha permitido que muchos empleos se mantengan por su habilitación, mas con problemas por capacidad limitada de tecnología actual, limitando anchos de banda y movilidad, las que son cada vez más necesarias, con requerimientos cada vez más altos de confiabilidad, menores latencias y requerimientos de estabilidad de comunicaciones.

La norma técnica daña, como está expresada, severamente el uso de las tecnologías TIC de usuarios y clientes empresariales de telecomunicaciones, así como coartará su capacidad de elección dado que los operadores de telecomunicación y las empresas no tendrán la posibilidad de elegir al proveedor/fabricante que prefieran, limitando su capacidad de elección. Asimismo, de prosperar la normativa tal cual está en el borrador sometido a consulta pública, los operadores podrían ver afectada las redes que se encuentran actualmente desplegadas, ya que, dependiendo del proveedor utilizado y de la "integridad de su cadena de suministro", se verían obligados a reemplazar total o parcialmente sus redes y sistemas "riesgosos", lo que generaría un efecto

	<p>negativo a usuarios por traspase de este incremento de costo en operación y CAPEX.</p> <p>En últimas décadas se ha visto en interés por diversificar la matriz digital, por lo que se debe mantener las puertas abiertas a cualquier fabricante u operador de telecomunicaciones o de infraestructura, lo que se ve comprometido con borrador presentado</p>
--	---